



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

SE ABSTIENE DE DAR INICIO INCIDENTE DE DESACATO							
FECHA	VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	10022	00
ACCIONANTE	BEATRIZ HELENA RAMIREZ OROZCO						
ACCIONADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-						
PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO DE LA ACCION DETUTELA						
AUTO	00013						

Teniendo en cuenta la anterior petición que realiza la parte accionante en cuanto se dé inicio al incidente de desacato por cuanto COLPENSIONES, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del 06 de diciembre del presente año confirmada por el superior.

“...SEGUNDO. Se ORDENA a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, representado en esta ciudad por el doctor JAIME DUSSÁN CALDERON, que dentro del término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes a la notificación de esta providencia, resuelva de fondo, clara y precisa la petición formulada, por la señora BEATRIZ HELENA RAMIREZ OROZCO, con cédula de ciudadanía N°.43.033.182, donde solicita la corrección de la historia laboral y el reconocimiento de la pensión de vejez, sin que necesariamente la respuesta sea acceder favorablemente a su petición...”

Revisado la acción de tutela se encontró que COLPENSIONES, el 14/02/2024, envía memorial del cumplimiento de la sentencia a folios 150/169, archivo 12, informando que expidió la resolución SUB 45471 del 12 d febrero de 2024, reconociendo la pensión de vejez a la accionante. Se adjunta el link de la respuesta.

[Escrito de cumplimiento](#)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **RAMIREZ OROZCO BEATRIZ HELENA**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 16 de enero de 2019 = \$2,014,561

2020	2,091,114.00
2021	2,124,781.00
2022	2,244,194.00
2023	2,538,632.00
2024	2,774,217.00

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	136,700,538.00
Mesadas Adicionales	11,013,282.00
Descuentos en Salud	16,246,100.00
Valor a Pagar	131,467,720.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202403 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCO DE BOGOTA de MEDELLIN CL 30A 75 55 BELÉN.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SALUD TOTAL.

En consecuencia, de lo anterior, el despacho se abstiene de dar inicio al incidente de desacato por cuanto COLPENSIONES cumplió a lo ordena den la sentencia y en su lugar, ordena el archivo del mismo, previa la desanotación del registro.

NOTIFÍQUESE


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7307541ddae1021084db5ebe27f8f046b81e50a90986f79e1ab4e12d1618b18e

Documento generado en 28/02/2024 02:31:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>